

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Telegrama, oficio JUGOCOPO/023/2026 y anexos del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo.	10906 y 11796

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Intégrense al expediente el telegrama, el oficio y los anexos remitidos por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en auto de veintiuno de abril del año en curso.

Al respecto, el promovente hace de conocimiento que el Congreso local llevó a cabo diversos actos orientados a dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto, mediante el agotamiento de las fases preparatoria, de acuerdos previos e informativa, de conformidad con el cronograma de actividades aprobado para la realización de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en la ejecutoria.

Para comprobar lo anterior, adjunta al oficio de cuenta copias certificadas de las constancias con las que se acredita la realización de las fases señaladas, además de que se proporciona el enlace electrónico habilitado en la página oficial del Congreso del Estado¹ en el que son visibles todas las documentales relacionadas a la convocatoria de dicha consulta.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que, de un análisis preliminar a lo informado por la autoridad legislativa, así como de la revisión a las constancias remitidas, se aprecia que las fases de la consulta que hasta el momento han sido realizadas, se encuentran apegadas a los parámetros de control constitucional y convencional de consulta previa, estrecha y activa de las personas con

¹ <https://consultapd.congresoqroo.gob.mx/>

discapacidad; no obstante, se conmina al Congreso del Estado para que en las etapas subsecuentes de la consulta, continúe acatando los estándares mencionados, con la finalidad de que la ejecutoria dictada en este asunto pueda tenerse por cumplida en los términos que ésta refiere.

Finalmente, el promovente informa que la comisión legislativa a la que le fue turnado este asunto es a la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Quintana Roo.

II. Formación de tomo de pruebas.

Dado la voluminosidad de las constancias que se acompañaron al oficio de cuenta, se ordena formar el tomo de pruebas respectivo.

III. Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Congreso del Estado de Quintana Roo, por conducto del Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Junta de Gobierno y de Coordinación Política del referido órgano legislativo, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, continúe informando los actos llevados a cabo para la realización de las demás etapas de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en el fallo dictado en este asunto, para lo cual deberá de acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su realización.**

IV. Vinculación al cumplimiento de la ejecutoria.

Por otra parte, atento a lo informado por el promovente y toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público, **se vincula al cumplimiento de la ejecutoria a la Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Quintana Roo, para que dentro del mismo plazo de veinte días hábiles, informe desde el ámbito de su competencia, las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.**

En ese tenor, es un hecho notorio² que la **Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova**, es la **Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso de la referida entidad federativa**³, por lo que dicha servidora deberá cumplir con el citado requerimiento.

V. Apercibimiento.

Se apercibe a las referidas autoridades que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; monto que será con cargo a su patrimonio personal.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Presidente de la Junta de Gobierno y de Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo y en su residencia oficial a la Presidenta de la Comisión de Justicia del referido órgano legislativo.

En virtud que la Presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso de la entidad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1258/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de doce de junio de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **29/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
DVH/JIGO

² **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

³ <https://www.congresoqroo.gob.mx/comisiones/194>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2026T16:13:50Z / 12/06/2026T10:13:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		77 b3 17 8c 6e f5 bf 59 5b b4 df ed 31 bf dc 83 18 43 e8 e2 85 cf 0c 43 4f 7e 9c 1b 43 8d 3b 4a 1b 52 ad e7 ad c8 bb 65 3a 25 5a 25 7b 25 2f f7 14 7a 29 83 43 53 ec 1f 71 4c 25 44 80 21 a6 a9 b1 6e bb ea 58 93 11 7a 66 71 48 8d 7c b6 31 d4 39 fc 72 94 89 1d a3 9a 4a e6 f5 04 fb 73 11 0e d4 46 96 c0 ef b0 98 cc 36 e2 a5 84 be fb 42 18 ee 58 88 d6 93 dc de fc b7 2d f5 d2 99 72 15 ed d3 80 cc fd 92 cc 97 c9 64 9c f9 83 17 19 8a 28 a1 2b cc f1 2a bc ec 1a 5b a0 2c ce 73 28 04 ed fe 6d 8d ee 3a 30 5b 97 e8 66 14 8c 11 25 ef 2c 61 99 73 84 85 f8 a6 e4 58 9a 71 7b 52 9e 4f e0 43 19 cb 3e b8 0c 3b 8d b7 52 3f 53 b7 4e 98 a2 17 ca 74 d0 25 5e de 4a cb 07 66 85 7c e1 66 9d 6b 78 4c 30 dc c3 27 cc 09 19 97 f4 26 fe 65 5f 00 29 03 ba 28 7d 61 cb 6b de 46 b5 39 39 92 cf fa b4 e3 18 c1 82 36 5d 5a 09 6e 47 df 7f 32 c8 bb 12 df			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2026T16:13:50Z / 12/06/2026T10:13:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2026T16:13:50Z / 12/06/2026T10:13:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1617439			
	Datos estampillados	8A75821B80F0850174358D82E6D1D25ECC8220575DF207EC3107E017DEDC1FDEA7567			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2026T16:04:21Z / 12/06/2026T10:04:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b3 29 67 98 22 37 38 4a 85 56 05 8e 1a 1c aa 67 c5 29 d7 3c 71 3c 8b 28 77 23 64 03 e1 ea 3f ba a5 4f 0f 02 bf bd 3d 59 b3 73 c2 b0 24 bb c1 e3 08 4f a2 4c 85 84 94 1f 27 f0 03 38 af 00 f0 2a 7c ce b1 95 2b 28 8f bb 02 33 45 e6 fb 6a 84 28 d7 b8 c6 9f 3b 31 54 06 7a d6 b6 f0 9e 19 ae a6 2a 24 c6 f2 48 e4 52 6c 66 fd b7 3e dc df 98 3a 20 64 d1 bb 09 24 3e 9c ee d5 da f4 01 12 aa 78 2e 8d 90 61 13 04 19 6e ae a2 b8 d1 63 48 d9 c9 9e 9f e3 41 62 15 66 7c 92 d8 8e bc 19 72 ef 22 1f f6 b1 75 e9 cd 4e 23 8e 07 b4 1c 3f 90 50 e6 c8 35 41 99 d5 7c 73 14 0f 04 65 e5 2d 3a ab 08 92 a4 30 3f c9 29 92 02 65 ec 33 54 3a 67 32 15 6a ba bf 1f d2 5b bb da d8 f3 5a 3c 61 b0 ee 25 01 72 b6 3a 92 6f 69 f8 6f b0 1f f7 0d 59 8b 81 0c de 72 ce c2 b4 72 99 fc 0f 26 2f 62 9c 9a ce 70 93 06 7c b0 13 37 97 65 49 bf b4 0e 8f 9c 79 f4 db 33			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2026T16:04:21Z / 12/06/2026T10:04:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2026T16:04:21Z / 12/06/2026T10:04:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1617229			
	Datos estampillados	7C5847288670FFC7C911E979C4CA8818A01E6CBB278B16DE700B74D7F5B88C15B8E6			